MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 38/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "FIPAR de Marcelo Campos Cervera"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA - AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 38/15
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA - AD REFERÉNDUM
ID: 296.110

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER** con Cédula de Identidad Nº 709.968, en carácter de Propietario de la firma **FIPAR** con **RUC Nº 709968-1**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Rca. de Colombia N° 35 c/ Ruta Mcal Estigarribia, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA - AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ---------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA -AD REFERÉNDUM"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos **(₲ 6.995.142)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Adendas (Si las hubiere)
(e) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*530*	*30*	*36*	*99*	*7.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.110.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 22/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1395/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CANT.	U.M.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	40151510-007	Motobomba	Motobomba sumergible para desagote de aguas de lluvia o que contengan poco barro y arena con partículas abrasivas (obras, depósitos de recogida, estanques) en general aguas no filtradas. Con capacidad de desagüe mínimo de 10.000 litros/hora. Motor trifásico de De 3 HP de potencia, para 6 metros de profundidad con salida para manguera de 2".	1	Unidad	Unidad	PEDROLLO	ITALIA	6.995.142	6.995.142
										6.995.142

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos (₲ 6.995.142).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN
Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hs, en el lugar donde se indique en la orden de compra, el cual será coordinado con el Encargado del Departamento de Servicios Generales del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), cuya oficina está ubicada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.--------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

FIPAF
de Marcelo D. Campos Cerv

Director General
SNPP

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 05 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

MARCELO D. CAMPOS CERVERA
Cédula de Identidad Nº 709.968
FIPAR
RUC Nº 709968-1
FIPAF
de Marcelo D. Campos Cerve

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN